



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001048 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente N°024-2025509657-2025, con Oficio N°002-2025-DIE N°0445" Francisco Javier Pastor Ramos" y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

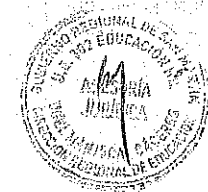
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°002-2025-D.I.E. N°0445" FJPR"- M de fecha 03 de enero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N°0445" FJPR" del caserío de Miraflores, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:

1810103



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

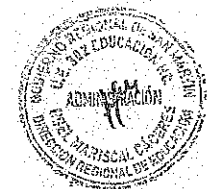
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0445" FJPR" del caserío de Miraflores, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
JORGE GUILLERMO DIAZ VARGAS	DIRECTOR /A – de la I.E.	18103724	949850737	jorgediazv@hotmail.com
GERLI ERIK GONZALES MONTALVAM	Representante de las y los estudiantes	61613488	--	--
VICTOR ANDRES BARDALES PEREZ	Representante del CONEI	00966610	963671433	victorandresbardales@gmail.com
CARMEN ROSA ISUIZA SHUPINGAHUA	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	46322121	906280987	--
EDWIN JIMENEZ MONDRAGON	Presidente de APAFA	01047531	925954768	--
OSCAR TULUMBA VASQUEZ	Responsable e Gestión del Riesgo de Desastres	00820045	947477809	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N°0445" FJPR" del caserío de Miraflores, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



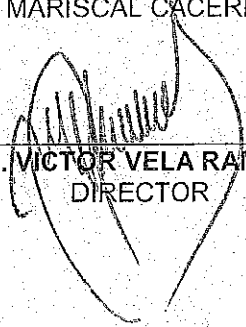
VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR, HH
KAMG/OAJ

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:

La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

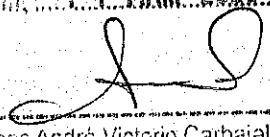

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 332 EDUC. LIC. JAPA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjuá, 11 MAR. 2025




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL